

ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO HUGO GARCÍA CORNEJO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE DURANGO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL IEPC", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ Y LA LICENCIADA ZITLALI ARREOLA DEL RÍO, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", PARA DEFINIR LOS CONCEPTOS DE GASTOS Y COSTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES, PLAZOS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN ORDINARIA, CUYA JORNADA ELECTORAL SERÁ EL 5 DE JUNIO DE 2016, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 16 de diciembre de 2015, "LAS PARTES" firmaron un Convenio General de Coordinación y Colaboración en el que se establecen las reglas, actividades y procedimientos a los que se sujetará la organización del Proceso Electoral Local Ordinario del estado de Durango, cuya jornada electoral tendrá verificativo el 5 de junio de 2016.
- II. El 29 de febrero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo Técnico Número Uno que establece los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones y acciones que deberán realizar cada una para coordinarse y colaborar en el desarrollo del proceso electoral local citado.
- III. En la cláusula Tercera del Anexo Técnico precitado, "LAS PARTES" acordaron que los compromisos económicos derivados de dicho instrumento jurídico, se establecerían en un Anexo Financiero que forma parte integrante del mismo.

De esta manera, se suscribe el presente Anexo Financiero, con base en las siguientes:

DECLARACIONES

ÚNICA. "LAS PARTES" acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra las declaraciones contenidas en el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, firmado el 29 de febrero de 2016.

De conformidad con lo anterior, "LAS PARTES" convienen lo siguiente:



CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" estiman que para la celebración del Proceso Electoral Local en el estado de Durango, cuya jornada electoral tendrá verificativo el 5 de junio de 2016, se instalarán 2, 452 casillas electorales, aproximadamente

SEGUNDA. Los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para la organización de las elecciones ordinarias en el estado de Durango, ascienden a la cantidad de **\$ 46, 061, 787.68 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N)**, monto que no considera los gastos y costos adicionales que, en su caso, pacten "LAS PARTES" mediante una Adenda; el monto referido será ejercido por las áreas de "EL INE", de acuerdo con el calendario contenido en el concentrado general, y en el entendido de que dicho monto será financiado de la manera siguiente:

CONCENTRADO GENERAL

UR	Institución	2015			2016							Total por institución	Total
		Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio		
DECEyEC	EL INE	58,442.20	150,158.32	1,136,051.62	3,670,847.83	6,661,382.14	7,449,171.79	6,961,084.97	7,170,787.79	3,571,855.63	86,141.98	36,915,924.26	36,915,924.27
	EL IEPC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
DEOE	EL INE				254,435.76	254,435.76	254,435.76	374,318.80	693,833.60	3,428,314.80		5,258,774.48	8,521,786.32
	EL IEPC							3,178,803.84	32,800.00	50,408.00		3,262,011.84	
DERFE	EL INE											0.00	624,077.09
	EL IEPC							587,531.96	36,545.13			624,077.06	

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Proyecto	Monto total	Capitulo	Instituto	2015			Monto Total por Instituto
				Octubre	Noviembre	Diciembre	
PL01200 Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla	327,176.22	1000	EL INE	-	52,118.85	135,954.93	188,073.78
			EL IEPC	23,308.83	45,793.02	25,639.41	94,741.26
		2000	EL INE	-	9,756.90	34,604.28	44,361.18
			EL IEPC	-	-	-	-
		3000	EL INE	-	-	-	-
			EL IEPC	-	-	-	-
4000	EL INE	-	-	-	-		
	EL IEPC	-	-	-	-		
Subtotal			EL INE	23,308.83	107,668.77	196,198.62	327,176.22
			EL IEPC	-	-	-	-
PL01300 Sensibilización y capacitación electoral	156,204.26	1000	EL INE	34,109.61	41,251.43	76,290.73	151,651.77
			EL IEPC	-	-	-	-
		2000	EL INE	-	-	-	-
			EL IEPC	-	-	-	-
		3000	EL INE	1,023.76	1,238.11	2,290.61	4,552.48
			EL IEPC	-	-	-	-

			EL IEPC	-	-	-	-
		4000	EL INE	-	-	-	-
			EL IEPC	-	-	-	-
Subtotal			EL INE	35,133.37	42,489.54	78,581.34	156,204.26
			EL IEPC	-	-	-	-

Proyecto	Monto total	Capitulo	Instituto	2016			
				Enero	Febrero	Marzo	Abril
PL01200 Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla	34,265,002.77	1000	EL INE	1,821,127.84	4,501,087.70	4,811,507.54	4,656,297.62
		2000	EL INE	406,820.13	-	-	-
			EL IEPC	-	-	-	-
		3000	EL INE	1,090,751.30	2,079,710.00	2,223,138.27	2,151,424.14
			EL IEPC	-	-	-	-
		4000	EL INE	-	-	-	-
			EL IEPC	-	-	-	-
		Subtotal			EL INE	3,318,699.27	6,580,797.70
			EL IEPC	-	-	-	-
PL01300 Sensibilización y capacitación electoral	1,085,201.01	1000	EL INE	83,453.30	78,069.22	83,453.30	80,761.26
			EL IEPC	-	-	-	-
		2000	EL INE	125,594.69	-	169,040.49	-
			EL IEPC	-	-	-	-
		3000	EL INE	102,032.19	2,515.22	102,032.19	2,601.95
			EL IEPC	-	-	-	-
		4000	EL INE	-	-	-	-
			EL IEPC	-	-	-	-
Subtotal			EL INE	311,080.18	80,584.44	354,525.98	83,363.21
			EL IEPC	-	-	-	-

Proyecto	Monto total	Capitulo	Instituto	2016			Monto Total por Instituto
				Mayo	Junio	Julio	
PL01200 Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla	34,265,002.77	1000	EL INE	4,811,507.54	2,396,695.94	-	22,998,224.18
		2000	EL INE	-	-	-	406,820.13
			EL IEPC	-	-	-	-
		3000	EL INE	2,223,138.27	1,091,796.49	-	10,859,958.47
			EL IEPC	-	-	-	-
		4000	EL INE	-	-	-	-
			EL IEPC	-	-	-	-
		Subtotal			EL INE	7,034,645.81	3,488,492.42
			EL IEPC	-	-	-	-
PL01300 Sensibilización y capacitación electoral	1,085,201.01	1000	EL INE	83,453.30	80,761.26	83,453.30	573,404.94
			EL IEPC	-	-	-	-
		2000	EL INE	-	-	-	294,635.18
			EL IEPC	-	-	-	-

		3000	EL INE	2,688.68	2,601.95	2,688.68	217,160.86
			EL IEPC	-	-	-	-
		4000	EL INE	-	-	-	-
			EL IEPC	-	-	-	-
Subtotal			EL INE	86,141.99	83,363.21	86,141.99	1,085,201.02
			EL IEPC	-	-	-	-

Proyecto	Monto total	Capitulo	Instituto	2016			Monto Total por Instituto
				Febrero	Marzo	Abril	
Vinculación para la participación ciudadana en procesos electorales locales 2016	180,000.00	1000	EL INE				
			EL IEPC				
		2000	EL INE	20,000.00		20,000.00	40,000.00
			EL IEPC				
		3000	EL INE	40,000.00	40,000.00		80,000.00
			EL IEPC				
		4000	EL INE		30,000.00	30,000.00	60,000.00
			EL IEPC				
Subtotal			EL INE	60,000.00	70,000.00	50,000.00	180,000.00
			EL IEPC				

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Proyecto	Monto total	Capitulo	Instituto	2016						Monto Total por Instituto
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Materiales Electorales	47,092.84	1000	EL INE							
			EL IEPC							
		2000	EL INE							
			EL IEPC				47,092.84			47,092.84
		3000	EL INE							
			EL IEPC							
		4000	EL INE							
			EL IEPC							
Subtotal			EL INE							
			EL IEPC				47,092.84		47,092.84	
Implementación del SIJE 2016 Durango	3,214,919.00	1000	EL INE							
			EL IEPC							
		2000	EL INE							
			EL IEPC					30,000.00		30,000.00
		3000	EL INE							
			EL IEPC				3,131,711.00	2,800.00	50,408.00	3,184,919.00
		4000	EL INE							
			EL IEPC							

Proyecto	Monto total	Capitulo	Instituto	2016						Monto Total por Instituto
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Subtotal			EL INE							
			EL IEPC				3,131,711.00	32,800.00	50,408.00	3,214,919.00
Recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales	740,697.39	1000	EL INE							
			EL IEPC							
		2000	EL INE	91,085.02	91,085.02	91,085.02				273,255.06
			EL IEPC							
		3000	EL INE	155,814.11	155,814.11	155,814.11				467,442.33
			EL IEPC							
		4000	EL INE							
			EL IEPC							
Subtotal			EL INE	246,899.13	246,899.13	246,899.13				740,697.39
			EL IEPC							
Recorridos a cargo de las juntas locales ejecutivas	22,609.89	1000	EL INE							
			EL IEPC							
		2000	EL INE	2,659.46	2,659.46	2,659.46				7,978.38
			EL IEPC							
		3000	EL INE	4,877.17	4,877.17	4,877.17				14,631.51
			EL IEPC							
		4000	EL INE							
			EL IEPC							
Subtotal			EL INE	7,536.63	7,536.63	7,536.63				22,609.89
			EL IEPC							
Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesas directivas de casilla	748,637.60	1000	EL INE							
			EL IEPC							
		2000	EL INE				29,648.26	29,648.26		59,296.52
			EL IEPC							
		3000	EL INE				344,670.54	344,670.54		689,341.08
			EL IEPC							
		4000	EL INE							
			EL IEPC							
Subtotal			EL INE				374,318.80	374,318.80		748,637.60
			EL IEPC							
Apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla	2,874,000.00	1000	EL INE							
			EL IEPC							
		2000	EL INE							
			EL IEPC							

Proyecto	Monto total	Capitulo	Instituto	2016						Monto Total por Instituto
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
		3000	EL INE							
			EL IEPC							
		4000	EL INE						2,874,000.00	2,874,000.00
			EL IEPC							
Subtotal			EL INE						2,874,000.00	2,874,000.00
			EL IEPC							
Apoyo a propietarios de inmuebles	234,800.00	1000	EL INE							
			EL IEPC							
		2000	EL INE							
			EL IEPC							
		3000	EL INE							
			EL IEPC							
		4000	EL INE						234,800.00	234,800.00
			EL IEPC							
Subtotal			EL INE					234,800.00	234,800.00	
			EL IEPC							
Equipamiento y acondicionamiento de casillas	639,029.60	1000	EL INE							
			EL IEPC							
		2000	EL INE					156,586.25	156,586.25	313,172.50
			EL IEPC							
		3000	EL INE					162,928.55	162,928.55	325,857.10
			EL IEPC							
		4000	EL INE							
			EL IEPC							
Subtotal			EL INE				319,514.80	319,514.80	639,029.60	
			EL IEPC							
Subtotal			EL INE	254,435.76	254,435.76	254,435.76	374,318.80	693,833.60	3,428,314.80	5,259,774.48
			EL IEPC				3,178,803.84	32,800.00	50,408.00	3,262,011.84

El monto solicitado para materiales electorales será utilizado para los dados marcadores de credenciales.

El apoyo para alimentación a cada uno de los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla que participe el día de la Jornada Electoral es de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Proyecto	Monto total	Capitulo	Instituto	2016			Monto Total por Instituto
				Abril	Mayo	Junio	
Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía	587,531.96	1000 1/1	EL IEPC	52,677.86			52,677.86
		2000	EL INE				
			EL IEPC	194,969.27			194,969.27
		3000	EL INE				
			EL IEPC	339,884.83			339,884.83
		4000	EL INE				
			EL IEPC				
		Subtotal			EL INE		
			EL IEPC	587,531.96			587,531.96
Listas Nominales Definitivas Producto de Instancias Administrativas y Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	36,545.13	1000 1/1	EL INE				
			EL IEPC		7,214.41		7,214.41
		2000	EL INE				
			EL IEPC		8,819.33		8,819.33
		3000	EL INE				
			EL IEPC		20,511.39		20,511.39
		4000	EL INE				
			EL IEPC				
Subtotal			EL INE				
			EL IEPC	36,545.13			36,545.13

TERCERA. Los montos señalados en los cuadros anteriores son los necesarios para llevar a cabo las elecciones ordinarias que se celebrarán en el estado de Durango, y las transferencias electrónicas deberán hacerse a la cuenta bancaria de "EL INE" número: 7682-0196253482, Clabe: 012180001962534822 de la Institución Financiera BBVA – BANCOMER, S.A. En tal sentido, "EL IEPC" se compromete a que dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de abril, mayo y junio de 2016, realizará las ministraciones de los recursos que le corresponde cubrir, conforme al Concentrado General contenido en la Cláusula Segunda del presente Anexo Financiero, mismo que, para estos efectos, se sintetiza en el cuadro siguiente:

Erogaciones mensuales a cargo de "EL IEPC"			
Abril	Mayo	Junio	Total a cargo de "EL IEPC"
\$3'766,335.90	\$69,345.13	\$50,408	\$3'886,088.93

CUARTA. "EL IEPC" se compromete a informar por escrito a "EL INE", a través de la Junta Local Ejecutiva del estado de Durango, de los pagos efectuados conforme a lo establecido en el presente instrumento.

QUINTA. Los recursos distintos a los enunciados en las cláusulas anteriores, serán asumidos por la parte que corresponda, de acuerdo con lo previsto en el Anexo Técnico Número Uno, debiendo observarse las formalidades y procedimientos que en el mismo se establecen.

¹ El Impuesto Sobre Nómina está considerado en el Capítulo 3000.

En el supuesto de que los recursos erogados superen el monto total establecido en el concentrado general descrito en el presente Anexo Financiero por razones supervenientes, "EL IEPC" autoriza a "EL INE" su erogación anticipada, ello en el entendido de que "EL INE" comunicará a "EL IEPC" los montos y conceptos que al efecto se requieran, montos que "EL IEPC" deberá cubrir mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "EL INE", señalada en la Cláusula Tercera del presente Anexo Financiero, dentro de los treinta días naturales siguientes al mes en que se erogaron.

Con independencia de lo anterior, "LAS PARTES" podrán asignar recursos adicionales con cargo a su presupuesto cuando con ello contribuyan al logro del objeto del Convenio y Anexo Técnico Número Uno, acción para la cual, en todo caso, deberán contar con suficiencia presupuestal.

SEXTA. "EL INE" entregará a "EL IEPC" un recibo de ingreso simple, sin requisitos fiscales, por cada aportación derivada del presente Anexo Financiero, por tratarse de ingresos que tienen como única finalidad cumplir con los compromisos establecidos en el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración.

SÉPTIMA. Los recursos que reciba "EL INE" con motivo del presente Anexo Financiero, se considerarán como ingresos excedentes y se incorporarán al presupuesto autorizado de "EL INE" para el ejercicio fiscal 2016, para su posterior erogación en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

OCTAVA. En caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en la Cláusula Segunda, del presente Anexo Financiero, "EL INE", reintegrará a "EL IEPC", en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando "EL IEPC" haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden de conformidad con el presente Anexo Financiero.

Para lo cual, una vez concluido el Proceso Electoral Local, se realizará un balance general en el que se reflejen las erogaciones de los requerimientos solicitados por "EL IEPC", para conciliar, en su caso, el reintegro o recuperación de los recursos y en el cual intervendrán funcionarios de la Unidad Técnica de Vinculación, Direcciones Ejecutivas de Administración, Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores, y de "EL IEPC".

NOVENA. "LAS PARTES" convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Anexo Financiero.

DÉCIMA. El presente instrumento podrá ser modificado por voluntad de "LAS PARTES", en el entendido de que estas acciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA PRIMERA. Este instrumento tendrá una vigencia que iniciará a partir de su suscripción y hasta que hayan concluido las elecciones objeto del mismo, periodo en que "LAS PARTES" lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad aplicable.

Leído que fue por "LAS PARTES" y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el ocho de marzo de dos mil dieciséis.

Por "EL INE"

El Presidente del Consejo General



Doctor Lorenzo Córdova Vianello

Por "EL IEPC"

El Consejero Presidente



Licenciado Juan Enrique Kato
Rodríguez

El Secretario Ejecutivo



Licenciado Edmundo Jacobo
Molina

La Secretaria Ejecutiva



Licenciada Zitzali Arreola del Río

El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de
Durango



Licenciado Hugo García Cornejo



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, documento presente que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, acordado por "LAS PARTES" el 8 de marzo de 2016, documento que consta de nueve fojas útiles con texto únicamente en el anverso.